

"DIQUE FLOTANTE PARA BUQUES MERCANTES"

Gobierno de Alemania Federal hará dos préstamos al Perú para proyecto del SIMA

DECRETO LEY No. 22000

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la República Federal de Alemania y la Republica del Perú han convenido en celebrar un Convenio de Ayuda Financiera, en el deseo de consolidar e intensificar las relaciones amistosas por medio de la cooperación en el campo de la asistencia para el desarrollo;

En uso de las Facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Apruébase el Convenio que sobre Ayuda Financiera han convenido en celebrar los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Perú el que, en 8 artículos, establece las bases para un préstamo del Kreditanstalt Fur Wiederaufbau —KFW— a los Servicios Industriales de la Marina —SIMA-PERU— hasta por veintidos millones doscientos mil marcos alemanes (D.M. 22'200,000.00) y la garantía del Gobierno Alemán hasta por trece millones ochocientos mil marcos alemanes (D.M. 13'800,000.00) ambos destinados al financiamiento del Proyecto "Dique Flotante para Buques Mercantes" de dicha Empresa Pública.

Artículo 2°—El Supremo Gobierno por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, garantizará frente al Kreditanstalt Fur Wiederaufbau —KFW— los pagos a los que se comprometa la Empresa Publica Servicios Industriales de la Marina —SIMA-PERU— en virtud del Contrato de Prestamos con dicha entidad crediticia, los que concertan el préstamo en dos fracciones, la primera por veintidos millones doscientos mil marcos alemanes (D.M. 22'200,000.00) devengando un interés de 4.5% anual al rebatir y la segunda por trece millones ochocientos mil marcos alemanes (D.M. 13'800,000.00) devengando un interés del 8% anual al rebatir. Por ambas se pagará una Comisión de Compromiso de 1/4% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, pagandose el crédito en un lapso total de 30 años.

Artículo 3°—La Empresa Publica Servicios Industriales de la Marina —SIMA-PERU— consignará en sus presupuestos los montos necesarios para atender el pago del capital, interés y demás cargos correspondientes a la operacion crediticia.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS. Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. OTTO ELESFURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Noviembre de 1977.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Vice-ALMIRANTE AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.